



ID Documento 201527518712500134
Número Interno 134
Remitente VIVIANA CARCAMO VASQUEZ
Fecha Ingreso 18/06/2015 9:18:29
Materia OTORGA NUEVO PLAZO POR 6 MESES PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO
REGULADO POR EL DS52 DE 2013 A CERTIFICADO DE DOÑA NATALI DEL CARMEN
CARRASCO LAGOS
Estado NUMERADO
Tipo Documento RESOLUCION EXENTA
Para ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN
Número Salida 730
Fecha Número Salida 19/06/2015 12:00:32





OTORGA NUEVO PLAZO POR 6 MESES EN
PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO,
REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE
2013, A CERTIFICADO DE DOÑA NATALI DEL
CARMEN CARRASCO LAGOS

RESOLUCION EXENTA N° 000730

VALDIVIA, 19 JUN 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- b) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1361, (V. y U.), publicada en el Diario Oficial el 7 de Marzo de 2014, que modifica resolución exenta N°9.322 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional del programa de subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el D.S N° 52, (V. y U.), de 2013, en los meses de Enero y febrero de 2014, y aprueba nómina de seleccionados/
- b) La solicitud de fecha 09 de Junio 2015, ingresada por doña Natali del Carmen Carrasco Lagos, Cédula Nacional de Identidad número 16.160.070-9, beneficiaria del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda según la Resolución indicada en el considerando precedente, a través de la cual solicita ampliación de plazo para validar el primer contrato de arriendo, debido a que no ha logrado encontrar un lugar adecuado y los valores de las viviendas superan el monto permitido.
- c) El Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente al llamado nacional 1 – 2014, N° de serie: SA1 – 2014 NA04814, otorgado a la Sra. Natali del Carmen Carrasco Lagos, cedula de identidad 16.160.070-9, el cual tenía plazo límite para validar el primer contrato de arriendo el 4 de marzo 2015.
- d) Lo establecido en la letra c. del artículo 32 en relación al artículo 33, ambos del D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, en cuanto a la extinción de la vigencia del subsidio y prórrogas o nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio;
- e) Lo prescrito en el artículo 33 del D.S N°52 (V.y.U) de 2013, que establece que *“El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o un*

nuevo plazo de vigencia al subsidio de arriendo en algunos de los siguientes casos y siempre que no se exceda el plazo al que se refiere la letra b. del artículo precedente:

a) Si habiendo transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de beneficiados, no se ha validado en el SERVIU el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio."

- f) Que de acuerdo a la fecha de publicación de la Resolución a que se refiere el considerando a) precedente, la expiración del plazo mencionado en el Considerando precedente, se cumplió el día 7 de Marzo de 2015;
- g) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan otorgar nuevo plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo;

RESUELVO:

Otórguese un nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional, Programa de subsidio de arriendo de vivienda, individualizado en el considerando c), a nombre de doña Natali del Carmen Carrasco Lagos, Cédula Nacional de Identidad número 16.160.070-9, por 6 meses, contados desde el 8 de Marzo de 2015, conforme a lo establecido por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013..

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ALH/AGL/CPF/msm



Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes. ✓